

## LOS TEOLOGOS SALMANTINOS ANTE EL PROBLEMA BAPTISMAL EN LA EVANGELIZACION DE AMERICA (s. XVI)

### Clarificación histórica de una Problemática permanente

La evangelización de América constituye, con sus virtudes y limitaciones, un punto de referencia importante de la historia de la Iglesia. Muchas de las cuestiones y problemas sobre la evangelización planteados entonces constituyen interrogantes permanentes de todos los tiempos. Y muchas de las respuestas dadas son también ejemplo o lección constante para todas las épocas. Concientes de esta realidad, nos proponemos en el presente estudio analizar la respuesta de los teólogos salmantinos al «problema bautismal-iniciatorio» planteado en la época de la primera evangelización de América durante el siglo XVI. El estudio se sitúa dentro de un trabajo más amplio realizado por nosotros mismos sobre «la iniciación cristiana en la época de la evangelización de América», y quiere ser una pequeña contribución a la celebración del V Centenario del descubrimiento de América\*.

\* Una breve bibliografía general sobre el tema: R. Ricard, *La conquista espiritual de México* (México 1947); C. Bayle, *Expansión misionera de España* (Barcelona 1936); Id., 'Los clérigos y la extirpación de la idolatría entre los neófitos americanos', en *Misionalia Hispanica* 3 (1946) 53-98; R. Levillier, *La organización de la Iglesia y Ordenes Religiosas en el Virreinato de Perú en el siglo XVI* (Madrid 1919); Id., *Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, organizador de la Iglesia en el Virreinato del Perú* (Madrid 1920); F. de Armas Medina, *Cristianización del Perú (1532-1600)* (Sevilla 1953); P. Borges, *Métodos misionales en la cristianización de América. Siglo XVI* (Madrid 1960); F. Mateos, 'Primeros pasos en la evangelización de los indios (1508-1576) en *Misionalia Hispanica* 4 (1947) 5-64; L. Lopetegui -F. Zubillaga, *Historia de la Iglesia en la América Española* (Madrid 1965); E. Dussel, *Historia general de la Iglesia en América Latina* (Salamanca 1983) 281 ss.; B. Melià, 'Para una historia de la evangelización de América Latina', en *Simposio CEHILA* (Barcelona 1977); L. Gómez Canedo, 'Evangelización y política indigenista. Ideas y actitudes franciscanas en el siglo XVI', en AA.VV., *Estudios sobre política indigenista Española en América*, vol. II. *Evangelización, régimen de vida y eucología, servicios personales, encomiendas y tributos* (Valladolid 1976) 21-46; A. Ybot León, *La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias* (Barcelona 1954); J. B. Olaechea, 'Problema teológico sobre la enseñanza de los misterios de la fe en los neoonversos americanos', en *Revista Española de Teología* 3-4 (1976); C. E. Mesa, 'La

## 1. DOS POSTURAS DISTINTAS

Desde la llegada de los primeros misioneros nos consta que se comenzaron a dar los primeros bautismos. En la expedición de 1517 dirigida por Fco. Fernández de Córdoba, se hacen algunos prisioneros, de entre los que varios son bautizados<sup>1</sup>. En 1523 Fray Juan de Tecto, Fray Juan de Aora y Fray Pedro de Gante realizan la misma tarea en Ulúa. En México los doce franciscanos bautizan a niños y adultos previamente instruidos, como cuenta Motolinía: «Vino a México, y tomando un compañero que sabía un poco de la lengua, fuese a visitar los pueblos... les predicaban y bautizaban algunos niños, rogando siempre a Nuestro Señor que su santa Palabra hiciese fruto en las ánimas de aquellos infieles»<sup>2</sup>. Y más adelante añade: «Vienen al bautismo muchos no sólo los domingos y días que para esto están señalados, sino cada día de ordinario, niños y adultos, sanos y enfermos de todas las comarcas: y cuando los frailes andan visitando, salen los indios al camino con los niños en brazos y con los dolientes a cuestas, y hasta los viejos decrepitos sacan para que los bauticen...»<sup>3</sup>.

Aun teniendo en cuenta un cierto tono exagerado del autor, lo cierto es que todas las fuentes nos hablan de una extensión y abundancia muy amplias de bautismos, en las décadas entre 1520-1540, hasta el punto de poder hablar de «bautismos en masa» o «por escuadrones»<sup>4</sup>. Algunas cifras transmitidas dan cuenta del hecho. El mismo Motolinía, relatando la labor de los misioneros franciscanos en México, dice: «de los cuarenta que quedan (misioneros) echo a cada uno de ellos a cien mil o más, porque algunos hay de doscientos mil y a ciento cincuenta mil, y algunos que muchos menos; de manera que con los que bautizaron los difuntos (misioneros) y los que se

enseñanza del catecismo en el Nuevo Reino de Granada', en *Missionalia Hispanica* 30 (1973) 299-334; Id., 'La administración de los sacramentos en el Nuevo Reino de Granada', *Ibid.*, 299-334; C. Ceccherelli, 'El bautismo y los franciscanos en México (1524-1539)', en *Missionalia Hispanica* 12 (1955) 209-289.

1 M. Cuevas, *Historia de la Iglesia de México*, t. I (El Paso 1928) p. 104. Cf. A. Ybot León, *La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias* (Barcelona 1954) p. 646.

2 B. Motolinía, *Historia de los Indios de Nueva España*, cit., lib. II, cap. 1, p. 250.

3 *Ibid.*, lib. II, cap. 1. En tonos semejantes se expresa Fray Jerónimo Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, I, ed. F. Solano y Pérez-Lila (BAE 280, Madrid 1973) lib. III, cap. 34-35, pp. 158-161, donde dice: «Eran tantos los que en aquellos tiempos venían al bautismo, que a los ministros que bautizaban muchas veces les acontecía no poder abrir el brazo con que ejercitaban aquel ministerio. Y aunque mudaban los brazos, ambos se les cansaban, porque a un sólo sacerdote acaecía baptizar en un día cuatro y cinco y seis mil adultos y niños...».

4 Cf. A. Ybot León, *La Iglesia y los eclesiásticos españoles*, cit., 656.

volvieron a España, serán hasta hoy los bautizados cerca de cinco millones»<sup>5</sup>. En la carta escrita por Juan de Zumárraga al Capítulo General de Tolosa, el 12 de junio de 1531, se cuenta que los franciscanos tuvieron que bautizar a partir de 1524 más de un millón de paganos<sup>6</sup>. Y Fray Martín de Valencia, en carta a Carlos V, el 17 de noviembre de 1532, señala un mínimo de un millón doscientos mil para el período de 1524-1532<sup>7</sup>. «Es cosa cierta, dice Ricard, que la media de los bautismos fue mucho más elevada de 1532-1536 que de 1524-1532».

a) *Pastoral de tolerancia o «baptismalista»*

La abundancia de bautismos, la facilidad en administrar el sacramento, llevó a una pastoral o «evangelización baptismalista» por parte sobre todo de los franciscanos (aunque no todos), que tendría dos consecuencias inmediatas: la reducción y hasta la inexistencia de hecho de preparación previa, instrucción o catequesis; y la simplificación del mismo ritual del bautismo, para poder «dar a basto» a la demanda y administración del sacramento.

Sobre la *instrucción*, se reducía a algo muy sumario y elemental, como indica Motolinía: que existe un sólo Dios todopoderoso, eterno, de sabiduría y bondad infinitas, creador de todas las cosas; y algo sobre la Santísima Virgen, la inmortalidad del alma y los demonios...<sup>8</sup>. En otros casos, parece que la preparación fue algo más seria, si atendemos a las Pláticas o «Coloquios y Doctrina con que, según Fr. Bernardino de Sahagún, los doce frailes de San Francisco convirtieron a los indios de la Nueva España»<sup>10</sup>. Pero, fuera más o menos sumaria, más o menos rápida esta preparación, lo cierto es que los franciscanos adoptaron una pastoral de tolerancia y misericordia, apoyados en la poca capacidad e indigencia del indio, en la respuesta

5 B. Motolinía, *Ibid.*, lib. II, cap. 3, 254, donde ofrece también otros datos y cifras.

6 Cf. G. Icazbalceta, *Fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México* (México 1881) pp. 354-355.

7 *Cartas de Indias*, IX, p. 55: en G. Icazbalceta, *Nueva Colección...*, II, 177-186.

8 R. Ricard, *La conquista espiritual de México*, 199. Otros datos en *Ibid.*, 194 ss.

9 B. Motolinía, *Ibid.*, I, cap. 4, 210-211.

10 Fr. Bernardino de Sahagún, *Coloquios y doctrina cristiana con que los doce frailes de San Francisco enviados por el Papa Adriano VI y por el Emperador Carlos V convirtieron a los Indios de la Nueva España en lengua Mexicana y Española*: ed. J. G. Durán, *Monumenta Catechetica Hispanoamericana* (siglos XVI-XVIII), I (Publicaciones de la Fac. de Teología de la Universidad Católica Argentina, Buenos Aires 1984) 317-351. Cf. R. Ricard, *La conquista espiritual*, 189-194.

mínima necesaria para la recepción del bautismo, y en la esperanza de una instrucción posterior. «Los indios, dice Motolinía, son gente naturalmente temerosa y muy encogida... por lo cual no se les debe examinar muy recio... Porque yo he visto muchos de ellos que saben el Pater noster y el Ave María y la doctrina cristiana, y cuando el sacerdote se la pregunta, se turban y no lo aciertan a decir... A esos tales no se les debe negar lo que quieran, pues es suyo el Reino de Dios, porque apenas alcanzan una estera rota en que dormir... Y ellos simples, sin ningún mal, ni codiciosos de intereses, tienen gran cuidado en aprender lo que les enseñan, y más en lo que toca a la fe: y saben y entienden muchos de ellos cómo se tienen que salvar e irse a bautizar dos y tres jornadas»<sup>11</sup>. Por eso mismo, continúa Motolinía, no se debe proceder con rigor en este caso, ni se puede pretender una preparación y santidad elevados: «es el mal que algunos sacerdotes que los comienzan a enseñar, los querrian ver tan santos en dos días, que con ellos trabajaban como si hubiese diez años que los estuviesen enseñando, y como no les parecen tales, déjanlos»<sup>12</sup>.

Estos planteamientos y esta praxis llevaron a una segunda consecuencia: la *simplificación del mismo ritual del bautismo*, con el fin de facilitar una más rápida administración del sacramento. En 1524 se celebró en México la reunión de una Junta Eclesiástica, impropriamente llamada Primer Concilio Mexicano, a la que asisten unos dieciocho franciscanos, cinco clérigos y tres o cuatro letrados seculares<sup>13</sup>. En esta asamblea se tomaron acuerdos para un bautismo de indios administrado sin la solemnidad litúrgica prescrita por la Iglesia, a causa de las circunstancias de aquella primera evangelización y la abundancia de bautismos. Entre las normas adoptadas se establecía que el bautismo y la imposición del santo crisma se darían dos veces por semana: el domingo por la mañana, y el martes por la tarde; y que era posible simplificar algunos ritos con la mayoría de los bautizados, realizando todos sólo con unos pocos<sup>14</sup>. El mismo Motolinía constata la extensión de esta costumbre de reducción, tratándose del bautismo de adultos y niños grandes:

«Al tiempo del bautismo, ponían todos juntos los que se habían de bautizar, poniendo los niños delante, y hacían sobre todos el oficio del bautismo, y sobre algunos pocos la ceremonia de la cruz, flato, sal, saliba, alba; luego bautizaban los niños cada uno

11 B. Motolinía, *Ibid.*, II, cap. 4, 254-58.

12 *Ibid.*, II, cap. 4.

13 M. Cuevas, *Historia de la Iglesia de México*, cit., t. I, 171; F. J.-Hernández, *Colección de Bulas*, vol. I, 54.

14 Cf. A. Ybot León, *La Iglesia y los eclesiásticos españoles*, 648-649.

por sí con agua bendita... Bautizados primero los niños, tornaban a predicar y decir a los adultos, examinándolos sobre lo que habían de creer, y lo que habían de aborrecer, y lo que habían de hacer en el matrimonio, y luego bautizaban a cada uno por sí»<sup>15</sup>.

El hecho de que al principio no pudieran disponer de óleo ni de crisma, explica el que no se diera en estos casos estos ritos (= confirmación), y el que se reservara para una ocasión posterior. Juan de Zumárraga, arzobispo de México, escribía al respecto en 1537 que había dado el crisma a una multitud de confirmandos que aún no lo habían recibido<sup>16</sup>. El mismo Zumárraga, preocupado por las cuestiones y reacciones que suscitaba entre los misioneros y en España esta praxis baptismal de precipitación, simplificación y limitaciones circunstanciales, quiso aclarar el tema llevándolo a la máxima y solemne instancia del Concilio de Trento. Para ello envió a Juan de Oseguera, agustino, como procurador y representante suyo a Trento, en orden a solventar, entre otras cuestiones, la de la posibilidad de administrar el bautismo omitiendo, en algunos casos, parte del ceremonial oficial. «Con este documento, que tiene fecha de febrero de 1537... pasó el agustino a España, y vista la imposibilidad de que éste y otros asuntos fuesen tenidos en cuenta por un concilio universal, el P. Oseguera los sometió al Consejo de Indias, que resolvió pasarlos a una Junta de Teólogos»<sup>17</sup>.

#### b) *Pastoral de autenticidad o «evangelizadora»*

Frente a la pastoral que hemos llamado de tolerancia o «baptismalista» hay otra pastoral que, unas veces con mayor exigencia (Bartolomé de las Casas), otras con mayor comprensión (J. de Acosta, Concilios limenses, y en general dominicos, agustinos y jesuitas), se esfuerzan por autenticar lo más posible la preparación y celebración del bautismo de los indios. Veamos los diversos testimonios y aspectos de sus planteamiento y praxis.

Los diversos grupos de misioneros que fueron llegando a las Indias se mostraron más cautos y exigentes que los franciscanos a la hora de conceder el bautismo, exigiendo una preparación más amplia. Así sabemos de los *agustinos* que al principio bautizaron a poca gente porque no tenían ni personas ni medios adecuados para la pre-

15 B. Motolinía, *Ibid.*, II, cap. 4, 255-56.

16 'Carta del 13 de febrero de 1537 a Suero del Aguila', en *Revista de Archivos* (1901) 491, cit. R. Ricard, *La conquista espiritual*, 199.

17 A. Ybot León, *Ibid.*, 652.

paración y celebración<sup>18</sup>; que, antes de admitir a los indios al bautismo, se les aceptaba a estar presentes alguna vez en la misa, para que vieran de qué sacrificio se trataba<sup>19</sup>; que se les exigía saber el Padrenuestro, el credo, los mandamientos de Dios y de la Iglesia, los sacramentos<sup>20</sup>; y que solamente administraban el bautismo de adultos, de modo solemne y sin reducciones, en cuatro ocasiones al año: Navidad, Pascua, Pentecostés y la fiesta de San Agustín<sup>21</sup>.

En cuanto a los *dominicos* sabemos que, desde el desembarco en la Isla la Española de la primera misión dominicana en 1510, compuesta por Pedro de Córdoba y otros tres compañeros, se percataron de la situación de injusticia (sobre todo debido a las encomiendas), y de la necesidad de una seria evangelización y preparación para el bautismo. Esta preocupación cristalizaría en el «primer catecismo», y posiblemente en el «primer libro escrito en español en el Nuevo Mundo»<sup>22</sup>; la famosa «Doctrina cristiana para la instrucción e información de los indios por manera de historia»<sup>23</sup>, que será el resultado de las diversas predicaciones y catequesis dadas a los indios para su preparación al bautismo y su formación cristiana, recogidas probablemente antes en forma de «esquemas» o «guiones», «sermones» o «catequesis dominicales», y atribuidas a Pedro de Córdoba y un «grupo anónimo de dominicos»<sup>24</sup>. Para los dominicos lo principal fue el aprendizaje de la lengua, la predicación y organización del catecumenado, la defensa del indio frente a la injusticia, y el testimonio de pobreza<sup>25</sup>. Su pastoral fue más de predicación hacia el bautismo que «bautismalista»<sup>26</sup>.

Buena prueba de cuanto afirmamos está en la reacción apasionada de De las Casas (íntimamente relacionado con P. de Córdoba) ante los abusos bautismales, sobre todo de algunos franciscanos, que impartían el sacramento sin preparación, sin discernimiento y sin

18 Cf. J. de Grijalva, *Crónica de la orden de nuestro P. San Agustín en las provincias de la Nueva España en cuatro edades, desde el año 1533 hasta 1592* (México 1624. Nueva ed. México 1924-1930) lib. I, cap. 25, pp. 139-141.

19 D. Basalénque, *Historia de la provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán, de la orden de N. P. San Agustín* (México 1873) Nueva ed., *La voz de México*, 3 vols. (México 1886) vol. I, cap. 2.

20 *Ibid.*, vol. I, cap. 2.

21 *Ibid.*, vol. I, cap. 2; J. de Grijalva, *Ibid.*, lib. I, cap. 25, 141 ss.

22 J. G. Durán, *Monumenta catechetica. Introducción a la doctrina cristiana de Fray Pedro de Córdoba*, cit., 173.

23 Véase el texto en J. G. Durán, *Ibid.*, 227 ss. Lo analizaremos más tarde.

24 *Ibid.*, 196-201.

25 Cf. M. A. Medina, 'Fr. Pedro de Córdoba, Vicario y animador de una comunidad evangelizadora', en *Studium*, vol. XXII/3 (Madrid 1982) 482.

26 Véanse otros datos en A. Davila Padilla, *Historia de la fundación y desarrollo de la provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores* (Madrid 1596. Nueva ed. A. Millares Carló, México 1955).

catequesis previa, de modo que los neófitos continuaban tan paganos como antes del bautismo, practicando las mismas ceremonias y ritos abominables y permaneciendo en la infidelidad<sup>27</sup>, siendo que era del todo imprescindible una predicación y pedagogía de la fe, en orden a una verdadera conversión y celebración del bautismo<sup>28</sup>. La campaña y protesta de De las Casas contra esta praxis baptismal no hacía sino recoger, aunque de un modo apasionado, un problema y una preocupación que era sentida por todas las instancias eclesiales, y que llevaría a una intervención múltiple al respecto: la del Emperador Carlos V, la de los teólogos de la Universidad de Salamanca, la del Concilio limense primero, la del mismo Papa Paulo III... Tratemos de explicar estas diversas intervenciones, deteniéndonos sobre todo en la que se refiere a la Universidad de Salamanca.

## 2. LOS TEOLOGOS SALMANTINOS Y SU RESPUESTA A LA CUESTION BAPTISMAL

La controversia baptismal se extendió a España por dos conductos: las campañas de Bartolomé de las Casas, y la consulta de J. de Zumárraga a través del P. Oseguera. Presionado e impresionado por el asunto el Emperador Carlos V, escribe al famoso catedrático de la Universidad de Salamanca, Fray Francisco de Vitoria, el 31 de enero de 1539, pidiéndole que reciba y escuche el informe y petición del P. Oseguera a quien «he mandado que vaya a os solicitar, del cual os podreis informar particularmente de todo lo que quisiéredes hacer acerca de ello»<sup>29</sup>. Ante la tardanza en redactar el informe, y las nuevas alarmas transmitidas por De las Casas, el Emperador vuelve a insistir ante el P. Vitoria en carta del 31 de marzo de 1541, en los siguientes términos:

27 B. de las Casas, *Historia de las Indias*.

28 Cf. J. A. Barreda, *Ideología y pastoral misionera en B. de las Casas* (Madrid 1981) 75 ss.

29 Ver textos en Fco. de Vitoria, *Relectio de Indis o libertad de los Indios*: ed. L. Pereña-J. M. Pérez Prendes (CHP V, Madrid 1967) pp. 154 ss. La carta en concreto se refiere a las noticias que «se han ofrecido acerca de la ynstrucción y conversión de los naturales della a nuestra santa fee, las cuales en el vistas, por ser como son theologales ha parecido que conviene que sean vistas y esaminadas por personas theologas, e yo por la buena relación que de vuestra persona, letras y vida tengo, he acordado de os las mandar remitir para que, como celoso del servicio de dios nuestro señor y como cosa que tanto importa a nuestra santa fee catholica y descargo de nuestra real conciencia, las veais y deys en ellas vuestro parecer. Por ende yo vos ruego y encargo, que veais los dichos capitulos y dubdas que conesta van, y platicadas con los otros theologos desa Unibersidad que a vos os pareciere, enbyeis ante nos al dicho Consejo y vuestro parecer sobre cada cosa dello...» (pp. 154-155).

«El Rey. Maestro Fray Francisco de Vitoria, catedrático de Prima de la Universidad de Salamanca: Fray Bartolomé de las Casas, de la Orden de Santo Domingo, ha mucho tiempo que reside en las nuestras Indias e agora ha venido a estos Reynos a procurar algunas cosas que tocan a su orden y bien de los naturales de aquella tierra; el qual nos ha hecho relación que conviene y es necesario que se provea y defienda que ninguno baptice en aquellas partes yndio ni negro ni otro ynfiel adulto, hasta que conforme a la sagrada escritura y doctrina de los Santos y a la costumbre de la universal Iglesia, sean de la fe católica doctrinados tanto tiempo quanto suficientemente ovieren menester para ser dignos de rrecibir el santo baptismo; porque diz que en las dichas nuestras Indias se acostumbra baptizar sin que aquel que recibe el agua del baptismo sepa ni entienda lo que rrecive de que nuestro señor es deservido; e visto lo susodicho en el nuestro Consejo Real de las Yndias, por ser como es cosa theologal, ha parecido que conviene que sea visto y examinado por personas theólogas; e yo por la buena relación que de vuestra persona, letras e vida, tengo he acordado de os lo remitir para que, como celoso del servicio de Dios nuestro Señor e nuestro, como cosa que tanto importa a nuestra santa fee católica, lo veais e deis de ello vuestro parecer. Por ende yo vos ruego y encargo que veais lo que asy dize el dicho Fray Bartolomé de Las Casas cerca de lo tocante al dicho baptismo y platiqueis sobre ello con los dichos theólogos desa Universidad que a vos os pareciere, y la rresolución de todos tomáredes en ello la embiareis ante nos al dicho nuestro Consejo firmado de vuestro nombre e de las personas que heligiéredes para ver e determinar lo susodicho, que demás del servicio que en ello areis a nuestro Señor yo seré dello muy servido. De Madrid a treinta e un días del mes de marzo de mill e quinientos e quarenta e un años»<sup>29\*</sup>.

La respuesta de los teólogos de Salamanca llegó el 1 de julio de 1541, dirigida al Emperador en su Real Consejo. El informe iba firmado por Fray Cordobés, decano de la Facultad; Fray Fco. de Vitoria, Fray Domingo Soto, y los maestros Juan de San Millán, Fray Andrés Vega, Fco. Sancho, G. Gallo y Juan Egidio de Nava. Vamos a comentar y analizar este documento, de gran importancia para el tema que nos ocupa<sup>30</sup>.

29\* *Archivo General de Indias*: 139-1-9. Cit. A. Ybot León, *La Iglesia y los eclesiásticos españoles*, cit., I, 653.

30 Recogemos los pasajes más importantes que nos interesan (prácticamente casi todo el texto), resumiendo alguna parte relativa a citas de padres que ofrecen los teólogos. Conservamos la versión latina por su fuerza expresiva, y catalogamos o numeramos los diversos puntos para una distinción temática y argumental adecuada.

*Texto*

1. «In quadam insularum oceani maris, que sub imperio et ditone sunt gloriosissimi Imperatoris et Hispaniarum Regis, orta dicitur quaestio inter ecclesiasticos, circa baptismum barbarorum illius regionis indigenarum, quibusdam contendentibus quod generaliter omnes illi barbari insulam, qui sub gubernatione hispanorum sunt, deberent baptizari, non quidem inviti, sed tamen non exspectata longa instructione aut predicatione, sed potius intra aliquem brevem et certum terminum; et ita dicuntur tentasse et insepisse facere etiam edicto proposito, ut intra certum diem omnes barbari baptizentur, et idem dicunt et faciunt de servis infidelibus, qui ad illas regiones ad servitium hispanorum traducti sunt. Alii, contra asserunt, barbaros non esse baptizandos, sine gravi consilio et diurna institutione et matura exploratione de mente et voluntate ipsorum barbarorum, circa sacramentum baptismi et fidem ac religionem christianam. De hac controversia consulti nonnulli ex magistris et theologis Universitatis Salmanticensis, qui hunc libellum subscripsimus salva auctoritate et censura Ecclesiae Romanae et bona venia illorum qui aliter sentire possent, in sequentem modum respondemus».

*comentario*

1. Los autores comienzan dando cuenta del problema y la consulta planteada. Lejos de generalizar, delimitan adecuadamente el conflicto: no en todos los lugares e islas de Ultramar descubiertos, sino «in quadam insularum oceani maris»; y no entre todos los miembros del pueblo de Dios, sino «inter ecclesiasticos». El asunto planteado gira sobre el bautismo de los paganos o «bárbaros» adultos de aquellas islas. Y no sobre si se les ha de obligar o no al bautismo (non quidem inviti), sino sobre la duración e intensidad de la instrucción y predicación precedente (instructione aut predicatione). El problema de la coacción al bautismo no se plantea en este caso y, dadas las discusiones habidas, parece solucionado<sup>31</sup>. Seguidamente se presentan con brevedad las dos concepciones y praxis bautismales en litigio:

a) La primera es aquella que desea bautizar a todos los paganos, no ciertamente por imposición o en masa, pero sí con una sumaria o corta preparación, y en el plazo de un determinado tiempo (intra aliquem brevem et certum terminum). Más aún, estos eclesiásticos han adoptado unas normas según las cuales los paganos deben ser bautizados en un determinado día, lo cual aplican también a los que han sido llevados a aquellas islas para servicio de los españoles. Es evidente que se refieren a los franciscanos y que aluden a los acuerdos tomados por ellos en la Junta

31. Recuérdese lo dicho en el cap. anterior y los planteamientos del mismo Fco. de Vitoria en sus «Comentarios a la II, 2ae».

Eclesiástica de 1524, en la que fijaban como días bautismales el domingo por la mañana y el martes por la tarde, con la posibilidad de simplificación de las ceremonias bautismales<sup>32</sup>.

b) La segunda corriente es la de quienes afirman que los indios paganos no deben ser bautizados con esta precipitación, sino cumpliendo estas condiciones:

- «gravi consilio» = serio discernimiento;
- «diurna institutione» = después de una cotidiana y prolongada instrucción;
- «matura exploratione de mente et voluntati ipsorum» = que comporta un verdadero examen o revisión sobre su conocimiento y voluntad, es decir, sobre su transformación de mente y propósito;
- «circa sacramentum baptismi et fidem ac religionem christianam» = transformación esta que ha de verificarse en tres órdenes: comprensión y actitud frente al bautismo; aceptación sincera de la doctrina de la fe; compromiso de fidelidad respecto a la religión cristiana, frente a toda tentación idolátrica o supersticiosa.

2. «Primum omnium dicimus, quod de hac materia et questione non videntur esse varie sententiae vel opiniones Sanctorum aut theologorum, ut non raro solet contingere in aliis causis et quaestionibus circa religionem et mores, sed putamus satis convenire de hac re inter doctos et doctores. Et certe

2. Los autores, antes de abordar el problema teológicamente, hacen una advertencia de prope-  
deútica y pedagogía teológico-pastoral, que se refiere a la unidad y pluralismo en la teología y la praxis de los sacramentos. Comienzan constatando algo de gran peso doctrinal y pastoral: en esta materia (de preparación al bautismo) hay

32 Cf. M. Cuevas, *Historia de la Iglesia de México*, cit., t. I, 171 ss.

quamvis, salva pietate, possint esse nonnullis questionibus inter catholicos varie sententiae, sed tamen in traditione sacramentorum et maxime circa baptismum, qui ianua est christianae religionis, vitari deberent omnes contentiones, et maxime apud nationes illas barbaras, inter quas, sine scandalo, huiusmodi controversie contingere non possunt. Sequendum est, in hac re presertim, consilium Pauli, ad Cor I: «obsecro autem vos fratres, per nomen Domini Nostri Iesu Christi, ut id ipsum dicatis omnes, et non sint in vobis schismata».

3. Secundum. Dicimus quod in causis fidei et religionis non sufficit habere bonum celum et pium studium ad augendam et promovendam religionem, sed oportet celum dirigere et ordinare, non ex animi impetu, sed secundum canones et regulas scripturarum, Ecclesiae et Sanctorum, ne simus de numero illorum de quibus Paulus, ad Rom 10: «testimonium enim perhibeo illis quod emulationem quidem Dei habent, sed non secundum scientiam». Atque ita, qui priorem controversiae sententiam tuentur, laudandi quidem sunt de pio studio et amore fidei et

unanimidad en las sentencias de los Santos o Padres de la Iglesia y los Teólogos, entre los «doctos y los doctores». No es que nieguen la existencia de diversidad de opiniones entre católicos en otros campos, ni su legitimidad, ya que entre ellos mismos tenían vigor diversas escuelas teológicas. Pero, aún reconociendo esta legitimidad, piensan que en la administración de los sacramentos, y sobre todo del bautismo, se deberían evitar las divisiones (vitari deberent omnes contentiones), especialmente si se trata de las naciones paganas y en trance de primera evangelización. El motivo es claro: es preciso evitar el escándalo y la división, siguiendo la advertencia de San Pablo. En verdad, los autores salmanticenses tienen conciencia del enorme perjuicio que supone para la Iglesia la división o «esquizofrenia» pastoral, sobre todo en este caso que lleva, ayer como hoy, al desconcierto y el escándalo de los fieles.

3. Todavía proponen nuestros autores una segunda y sabia advertencia teológico-pastoral de valoración: en los asuntos de fe y religión no basta el buen celo y una piadosa entrega para extender y promover la religión cristiana; es preciso dirigir y ordenar este celo o entusiasmo, no con el ímpetu del corazón, sino teniendo en cuenta de modo objetivo tres cosas: las normas y criterios de la Escritura, de la Iglesia y de los Santos Padres. Con otras palabras, nuestros autores advierten que una verdadera pastoral bautismal no puede hacerse ni con celo «a lo libre», ni con un entusiasmo sin

religionis, sicut in simili laudatur. Princeps Sisebutus a concilio Tolletano, in cap. «De Iudeis 45, distin.», nihilominus errare possunt, cum sint homines.

fundamento, ni con una entrega sin sabiduría o desorientada. Los que siguen la primera corriente pueden, sí, tener una buenísima voluntad y amor a la fe y la religión, pero sólo esto no basta. Con esto se puede errar fácilmente. Es preciso tener en cuenta los criterios objetivos de comprensión, las coordenadas fundamentales de acción (Escritura, Tradición, santos y teólogos) para que la pastoral tenga base y consistencia. Esta advertencia, del más puro saber teológico (no en vano procede de los teólogos) tiene un valor extraordinario, y da en el «quid» de unas deformaciones pastorales de ayer y de hoy, poniendo el dedo en la llaga de una distancia entre teología y pastoral. Probablemente olvidan nuestros autores el situarse en la perspectiva pastoral de aquellos misioneros franciscanos que, movidos por el entusiasmo, pero también por la necesidad, adaptaron lo más teórico-ideal a lo más urgente-concreto<sup>33</sup>. No obstante, la cuestión planteada por los salmantinos es de una enorme actualidad en nuestros tiempos: nada hay verdaderamente teológico que no sea pastoral, y nada hay auténticamente pastoral que no sea teológico.

4. «Deinde, ad questionem propositam directe respondentem, ponimus talem conclusionem.

Barbari illi infideles non antea sunt baptizandi, quam sint sufficienter instructi, non solum in fide, sed etiam in moribus

4. Hechas las dos advertencias, los autores vienen a proponer su tesis y dar su opinión conclusiva, que defiende y justifica plenamente la segunda corriente en litigio: «Los paganos infieles no deben ser bautizados antes de que hayan sido suficientemente instruidos».

<sup>33</sup> Una valoración equilibrada de este sentido en R. Ricard, *La conquista espiritual*, 185 ss.

christianis, saltem quantum necessarium est ad salutem, nec priusquam sit verisimile eos intelligere quid recipiant, aut respectent, et profiteantur in baptismo, et velint vivere et perseverare in fide et religione christiana».

Ahora bien, ¿en qué consiste esta instrucción? Los autores la entienden no sólo en el orden teórico ilustrativo, sino también en el orden vital o pluridimensional. Por eso especifican:

- «non solum in fide» = es decir, no se trata sólo de un mejor conocimiento de los contenidos de la fe, o del acto de creer.
- «sed etiam in moribus christianis» = también se trata de instruir y enseñar prácticamente en las costumbres y conducta de vida cristiana.
- «saltem quantum necessarium est ad salutem» = y la medida mínima de esta instrucción es, en general, cuanto es necesario para la salvación.
- «nec priusquam sit verisimile eos intelligere quod recipiant» = en concreto, debe ser verosímil que ellos comprenden el sacramento que van a recibir.
- «aut respectent et profiteantur in baptismo» = y, todavía más, que lo tomen en serio y se comprometan con aquello que confiesen.
- «et velint vivere et perseverare in fide et religione christiana» = teniendo además el propósito de vivir y perseverar en la fe y la religión cristiana.

El texto, como se ve, no se mete a concretar cuestiones discutidas, como el conocimiento concreto que se requiere para la fe, el bautismo y la salvación<sup>34</sup>. Pero ciertamente insiste en una «instrucción» integral, que abarca al mismo tiempo lo que hay que creer y lo que hay

<sup>34</sup> Recuérdese lo que dijimos al exponer tanto el pensamiento de Vitoria como el de Acosta.

5. «Hanc conclusionem certe autores et doctores qui hodie exstant et a theologis leguntur, non videntur revocare in dubium, sed omnes satis concorditer in illam conveniunt. Unde Magister sententiarum, d.6.4 et in ullum locum Doctores dicunt, ante baptismum oportere precedere catechismum, qui tantum sonat quantum instructio et doctrina; et si debet precedere doctrina, certe non potest brevior aut minor doctrina signari aut limitari, quam quantum necessaria sit ad salutem; et licet aliqui doctores solum meminerint de doctrina et instructione fidei, certum est eos non intelligere solum de articulis fidei, neque excludere doctrinam morum, cum non minus sit necessaria ad salutem quoad prima precepta, quam fides articulorum; neque minus est de fide, adulterium, periurium, furtum et homicidium esse peccatum, quam Christum esse Deum et hominem. Unde sicut non est aliquis adultus baptizandus sine fide Christi, ita nec sine fide preceptorum. Et maxime hoc videtur servandum circa istos barbaros, qui intolerabiles errores dicuntur habere non solum de Deo, sed etiam de moribus».

que vivir, el conocimiento y la voluntad, el rito y la vida, la confesión de un momento y la perseverancia de todos los días.

5. En este párrafo intentan fundamentar y explicitar la afirmación anterior. Lo hacen recurriendo a la unanimidad o concordancia entre los doctores y teólogos en esta doctrina (omnes satis concorditer in illam conveniunt). Y se refieren en concreto al Magister Sententiarum o Pedro Lombardo, en d.6, 4, así como al comentario que los doctores hacen al respecto. Pedro Lombardo afirma en concreto: «Illa autem interrogatio et responsio fidei fit in catechismo, cui additur exorcismus. Ante baptismum enim fit catechismus et exorcismus, post catechismum sequitur exorcismus: ut ab eo qui iam fide instructus est, adversaria virtus pellatur. Exorcismus de Graeco dicitur in Latinum 'Adjuratio': Catechismus, instructio: catechizare est instruere; ut de symbolo ac rudimentis fidei. Exorcizare est adjurare: ut, exi ab eo Spiritus inmundi. Symbolum est signum vel collatio. Signum, quia eo fideles ab infidelibus discernuntur: Collatio, quia ibi totus fidei sufficientia et integritas est collata. Catechismus et exorcismus neophytorum sunt: magisque sacramentalia quam sacramenta dici debent. Neophytus novitius interpretatur vel rudis: et dicitur neophytus nuper ad fidem conversus, vel in disciplina religiosae conversationis rudis. Haec ergo praecedunt baptismum, non quod sine istis non possit esse baptismus verus, sed ut baptizandus de fide instituat, et sciat cui

debitor fiat deinceps ... et diaboli potestas in eo minuatur»<sup>35</sup>.

Santo Tomás, y con él otros doctores, dice lo siguiente, al preguntarse en la q.68, a.8 ad 3: «Utrum fides requiratur ex parte baptizati»: «Ad baptismum requiritur intentio suscipiendi sacramentum. Sed hoc non potest esse sine recta fide, cum baptismus sit rectae fidei sacramentum: per eum enim incorporantur homines Christo ... hoc autem esse non potest sine recta fide ... Ergo videtur quod ille qui non habet rectam fidem, non potest suscipere sacramentum baptismi»<sup>35\*</sup>.

Por lo tanto, concretan, esto exige que debe preceder el catecismo, que es lo mismo que instrucción o doctrina, como dicen en las nuevas tierras. Naturalmente, esta instrucción puede ser más amplia o más breve, pero siempre debe salvarse el principio: «quantum necessaria sit ad salutem». Y ahora sí quieren nuestros autores explicitar y probar qué entienden por tal expresión: en primer lugar, que esta instrucción debe implicar no sólo los artículos de la fe, sino también la doctrina de las costumbres, ya que tanto el creer estos contenidos de fe, cuanto el cambiar de vida según la doctrina cristiana son «necessaria ad salutem». Para salvarse se requiere creer y vivir según lo que se cree. Y esto les parece tanto más importante tenerlo en cuenta, cuanto que los paganos del Nuevo Mundo padecen graves errores en lo que se refiere a la fe en Dios y en lo

<sup>35</sup> P. Lombardo, *Sententiarum libri quatuor* (Antuerpiae 1757) dist. VI, 8: «De cachismo et exorcismo», pp. 452-453.

<sup>35\*</sup> Santo Tomás, *Summa Theol.* 3, q. 68, a. 8, ad. 3. Lo mismo más adelante.

6. «Preterea Doctores in 4.º, d.4, determinant, quod adultus non est baptizandus, si constat quod est in peccato mortali. Quam sententiam S. Thomas confirmat et probat, 3.ª parte, q.68, art. 4, primo quia per baptismum homines Christo incorporantur, secundum illud ad Galat. 3.ª: 'quicumque in Christo baptizati estis, Christum induistis'; qui autem est actu in peccato, non potest esse Christo coniunctus, non ergo est baptizandus. 2.º Quia in operibus Christi et Ecclesiae nihil debet fieri frustra; frustra autem esset baptizare illum qui actualiter perseverat in peccato, cum baptismus ordinetur ad remissionem peccatorum, iuxta illud actuum. 2. Baptizetur unusquisque vestrum in nomine Iesuchristi in remissionem peccatorum vestrorum. 3.º Quia in sacramentalibus signis non debet esse aliqua falsitas; est autem signum falsum cui res signata non respondet. Ex hoc autem quod aliquis lavandum se prebet per baptismum, significat quod se disponat ad interiorem ablutionem, quod non contingit de eo qui habet propositum persistendi in peccato. Hec. S. Thomas.

Constat autem de istis barbaris quod sunt omnes in peccato mortali, non solum infideli-

que toca a las costumbres de vida. La conversión y la fe total implica el cambio de vida.

6. La segunda importante razón de por qué es «necesaria ad salutem» la instrucción así entendida es porque, según los Doctores en 4.ª d.4, y Santo Tomás en 3, q.68, a.4, el adulto no puede ser bautizado si consta que está en pecado mortal. Para probar esta tesis recogen las razones de Santo Tomás, que en síntesis son éstas:

- Si por el bautismo los hombres se incorporan a Cristo, como dice Gal 3, 27, los que están en pecado no pueden considerarse unidos a Cristo, luego tampoco deben ser bautizados.
- Puesto que en la acción de Cristo y de la Iglesia no debe hacerse nada ligeramente (nihil debet fieri frustra), y sucedería así si se bautizara al que actualmente persevera en el pecado, ya que el bautismo se ordena al perdón de los pecados según dicen los Hechos 2, 38... por lo tanto no se puede bautizar en este estado.
- En la celebración de los sacramentos no debe admitirse ninguna falsedad, y hay falsedad cuando no hay correspondencia entre el signo y la realidad significada, es decir, cuando a la ablución exterior no corresponde la disposición para una ablución interior, lo cual sucede si se da este pecado, luego no se debe bautizar en tal caso <sup>36</sup>.

36 Llama la atención que los autores no recojan de modo más explícito el argumento de Santo Tomás en 3, q. 68, 4 ad. 3um: «Ad tertium dicendum quod baptismus est 'fidei sacramentum'. Fides autem infirmis non sufficit ad salutem nec ipsa est fundamentum, sed sola fides formata, 'quae per dilectionem ope-

tatis, sed in multis aliis peccatis mortalibus, a quibus liberari non possunt nisi saltem proponant relinquere perversos et impios mores prioris vitae et consuetudinis, quod facere non possunt, nisi prius diligenter instruantur de fide et moribus christianis et de iniquitate morum preteritorum. Immo, nisi iterum atque iterum admoneantur et incitentur, ut adversantes preteritam vitam, amplectantur novam religionem; quod certe non commode fieri potest per brevem quamdam et perfunctoriam admonitionem et predicationem».

Ahora bien, concluyen nuestros autores, consta que estos paganos están todos en pecado mortal, no sólo por la infidelidad, sino también por otros actos mortales, de los que no pueden liberarse si no se proponen seriamente cambiar de vida, como condición necesaria. Y esto no puede suceder más que si son instruidos previamente en la fe y las costumbres cristianas, y si una y otra vez se les amonesta e invita a cambiar de vida y convertirse, lo cual difícilmente puede lograrse con una breve y pasajera admonición o instrucción.

Esta conclusión tan generalizada es realmente dura: «constat autem de istis barbaris quod sunt omnes in peccato mortali». Extraña que nuestros autores, que en otros momentos hablan de «ignorancia invencible», de suficiencia de las buenas obras y de la rectitud e intención honesta para la gracia, de la posibilidad incluso de una «fe implícita»<sup>37</sup>... afirmen ahora que todos los bárbaros se encuentran en pecado mortal. La exageración, hoy fácilmente reconocible, consiste no en la afirmación general (los que están en pecado mortal y permanecen en él no pueden ser bautizados) sino en la generalización de lo afirmado (todos los bárbaros están en pecado mortal).

7. «Item haec conclusio videtur determinata De consecr., d.4.c. ante baptismum ubi dici-

7. La conclusión anterior la encuentran apoyada nuestros teólogos también en la exigencia de

ratur', ut Augustinus dicit in libro 'De fide et operibus'. Unde nec sacramentum baptismi salutem conferre potest cum voluntate peccandi, quae fidei forman excludit».

37 Véase el apartado dedicado a Vitoria y Acosta. También V. Carro, *La teología y los teólogos-juristas españoles*, cit., 507 ss.; L. Lopetegui, *José de Acosta y las misiones*, 281 ss.

tur quod prius debet baptizandus fide incarnationis Christi instrui, et sic ad baptismum iam credulus admitti, ut sciat cuius gratiae in eo est particeps et cui iam debitor fiat deinceps. Et in c. sequenti dicitur, quod catecumini, ante 20 dies baptismi, doceri debent circa ea quae sunt fidei. Et idem in substantia habetur, in c. Baptizandus et in c. Non liceat expresse cavetur, ne catecumini prius baptizentur, quod reddant symbolum fidei; et in c. Baptizandi dicitur, quod catecumini non breviter, sed diu et crebro ante baptismum examinentur. Et idem questione I, c. Placuit, dicitur quod episcopi modis omnibus precipere debent, sicut antiqui canones iubent, ut ante 20 dies baptismi ad purgationem exorcismi catecumini currant, in quibus 20 diebus omnino symbolum fidei specialiter doceant».

una fe previa al bautismo, que haga conscientes a los bautizados de la gracia que se les ofrece y de la respuesta que se les exige. Justamente a esto estaba ordenado el catecumenado, y esto es lo que expone también Pedro Lombardo en diversos lugares a los que se refieren y citan los teólogos<sup>38</sup>. En concreto, se refieren al rito catecumenal de la «traditio» y «redditio symboli» (la «entrega» 20 días antes, la «devolución» unos días antes del bautismo), que estaba destinado a una catequesis intensiva sobre los artículos de la fe, los cuales debían ser aprendidos y asimilados por los catecúmenos, de modo que pudieran devolverlo cual signo de verdadera disposición al bautismo. El exorcismo a que alude, así como el examen de las disposiciones del sujeto, eran también ritos para apoyar y autenticar esta asimilación<sup>39</sup>. El hecho de que nuestros autores se refieran expresamente al catecumenado como forma ideal de preparación bautismal, y el que una y otra vez insistan en la necesidad de esa larga preparación, indica su convicción de que para las Indias era necesario adoptar también una preparación de «estilo catecumenal». Por otro lado, la insistencia que se pone en la fe antecedente para el bautismo (prius debet baptizandus fide ... instrui; et sic iam credulus admitti; ante 20 dies baptismi; ne catecumini prius baptizentur; diu et crebro ante baptismum exami-

38 Véase P. Lombardo, *Sententiarum libri quatuor*, dist. VI, 8 ss.

39 Cf. A. Laurentin - M. Dujarier, *Catechumenat. Données de l'histoire et perspectives nouvelles* (Paris 1969); D. Borobio, 'Catecumenado', en C. Floristán - J. J. Tamayo, *Conceptos fundamentales de pastoral* (Madrid 1984) 99-120.

8. «Item Clemens, successor Petri, in epistola De officio sacerdotum ita dicit: 'Si quis ergo fidelis coluerit existere, et desiderat baptizari, exutus prioribus malis, de reliquo pro bonis actibus heres honorum celestium ex gestis propriis fiat. Accedat autem qui vult ad sacerdotem suum, et ipsi det nomen suum, atque ab eo audiat misteria regni celorum, ieiuniis frequentibus operam impendat, ac semetipsum in omnibus probet, ut tribus mensibus iam consummando, in die festo possit baptizari'. Ecce claram et apertam sententiam Clementis, ubi ante baptismum non exigit brevem et festinatam predicationem et instructionem, sed iusti et non exigi temporis probationem et examinationem, nec tantum in fide sed etiam in moribus. In qua re est considerandum quod tempus constitutum a patribus et in iure ad instruendum et docendum baptizandos, intelligitur postquam aliqui petebant baptismum et dabant nomen suum, non enim prius dicebantur catechumini. Unde quantumvis diu et multum aliquis audisset predicationem apostolorum aut sacerdotum, secundum antiquam formam ecclesiae, oportebat

mentur...), está señalando su convicción de que la instrucción debe preceder al sacramento, lo mismo que la fe, y no debe dejarse todo para un momento posterior.

8. La prueba de este convencimiento la tenemos en este párrafo y en los siguientes, destinados a mostrar que, según los testimonios más antiguos, la preparación al bautismo debe ser una preparación larga y jalonada por diversas etapas, que lleven a una verdadera iniciación y conversión.

En primer lugar citan al Papa Clemente, refiriéndose sin duda a las «Homilías Clementinas» (hoy mejor conocidas que lo que las conocían nuestros teólogos)<sup>40</sup>, de las que citan el párrafo más significativo<sup>41</sup>. Las conclusiones que extraen son claras y coherentes con una recta interpretación:

— Clemente no se contenta con una breve y precipitada predicción o instrucción, sino que piensa en un tiempo prolongado (tres meses de catecumenado estricto), que era tiempo de prueba y penitencia, en orden a los dos objetivos fundamentales: la fe y la conversión.

— Además, este tiempo es un tiempo ordenado por etapas (por lo menos dos): la primera de acercamiento y primera conversión; y la segunda de catecumenado estricto, una vez dado el nombre e indicado que deseaban bautizarse.

Por tanto, dicen, una cosa es

40 Cf. A. Turck, 'Aux origines du catéchumenat', en *Revue de Sc. Phil. et Theol.* 1 (1964) 21 ss.; M. Dujarier, *Le parrainage des adultes aux trois premiers siècles de l'Eglise* (Paris 1962) 73 ss.

41 El pasaje es, en concreto: *Rec. Clem.* 3, 67. También *Hom. Clem.* 11, 35: A. Turck, loc. cit., 19 ss.

eum dare nomen suum, et ab ea die expectare prescriptum tempus, antequam baptizaretur. Unde patet quod si hec forma servanda est, barbari etiam, si per multos dies audierint predicationem et doctrinam christianam, tamen postquam petunt baptismum debent de integro doceri et probari de fide et moribus per legitimum tempus, antequam baptizentur».

oír la predicación durante largo tiempo (1.ª etapa), y otra inscribirse y dar el nombre para el bautismo, iniciando un tiempo intenso de catecumenado, en el que «debent de integro doceri et probari de fide et moribus per legitimum tempus, antequam baptizentur». Justamente esto es lo que debería hacerse y proponerse a los paganos del Nuevo Mundo: «Unde patet quod si haec forma servanda est, barbari etiam...».

Es evidente que los salmantinos conocen otros testimonios catecumenales que podrían haber aducido para proponer una duración determinada (Hipólito, Orígenes, Agustín...). Sin embargo, eligen a Clemente por dos razones: porque se trata del sucesor de Pedro y su testimonio es el más antiguo y tiene gran valor; y porque la duración de la etapa catecumenal que propone les parece apropiada para la situación del Nuevo Mundo.

9. «Item apud antiquam ecclesiam omnes qui baptizabantur recipiebant eucharistiam, ut constat ex priscis auctoribus, et tradit expresse Dionisius 2.º c. Ecclesiasticae hierar., sed certum est quod eucharistia non est ministranda solum credenti, sed ei tantum, de quo sit probabile quod recessit a peccatis preteritis et proponit in futurum religiose et christiane vivere, maxime cum Paulus dicat, de accedente ad eucharistiam: probet autem se ipsum homo...

Ex quo constat in primitiva ecclesia neminem admitti ad

9. Y no sólo se exige un catecumenado para el verdadero bautismo, sino un catecumenado que inicie realmente y permita a los neófitos participar en la eucaristía, ya que lo contrario es una verdadera contradicción. Y como la eucaristía sólo puede darse a quien cree y además ha abandonado el pecado, por eso sólo ha de admitirse al bautismo a quien se considera digno de participar en la misma eucaristía. Los teólogos se fundan en la doctrina de Dionisio Areopagita, De Hierarquía Ecclesiastica, c. 2.ª, donde dice, entre otras cosas<sup>42</sup>, lo siguiente: «No es

42 De Hier. Eccl., cap. II: ed. y traducción al italiano P. Scazzoso, *Dionigi Areopagita. Tutte le opere* (Milán 1983) pp. 147 ss. Cf. PG 3, 119-120. En el cap. II

baptismum, qui non existimaretur dignus eucharistia. Esset autem temerarium et periculosum, in administratione sacramentorum, discedere a forma et ritu priscorum et sanctorum patrum, qui preterquam quod et doctrina et religione erant superiores nostris sacerdotibus, sed sine dubio creditur antiqua ecclesiae observatio ab Apostolis ipsis derivata et recepta.

Preterea nullum aliud sacramentum rite confertur, nisi illi de quo verisimiliter creditur quod sit extra statum peccati mortalis. Unde temeraria consuetudo et licentia est, dare tantum sacramentum quantum est sacramentum baptismi, eis de quibus aut nulla aut exigua processit probatio et examinatio, an sint in peccato mortali necne, quales isti barbari videntur esse».

posible participar al mismo tiempo en dos cosas perfectamente contrarias, ni es posible que quien está en comunión con el Uno conduzca una vida dividida, si se atiende a la sólida participación en de Uno. Pero, en todo aquello que lo puede dividir de la uniformidad debe mantenerse inaferrable e inviolable»<sup>43</sup>.

«Después imponen al iniciado vestiduras blancas como la luz... La unción perfecta del unguento hace al iniciado oloroso... Finalmente, el obispo llama al neófito a la santísima eucaristía, y le participa la comunión de los misterios, que completan su iniciación»<sup>44</sup>.

Los teólogos, tomando pie de este testimonio, y con conciencia por una parte de la unidad de la iniciación, y por otra de la praxis extendida entre los misioneros de no admitir a los bautizados a la participación eucarística<sup>45</sup> insisten en la contradicción que supone el conceder el bautismo a un adulto, considerándolo digno del mismo, pero indigno de culminar su iniciación en la eucaristía. El testimonio elegido, el comentario y la opinión que expresan nuestros autores es de una importancia excepcional, ya que en el fondo están defendiendo el concepto de iniciación ideal, bajo la guía del ejemplo de la Iglesia primitiva, que no se ve-

el autor habla de los símbolos y ritos de la iniciación, como los medios eclesiales por antonomasia para ascender a la contemplación de Dios. Primero trata de los ritos del «bautismo», luego del rito de la «iluminación», y finalmente de la «contemplación».

<sup>43</sup> *De Hier. Eccl.*, II, 5, p. 165.

<sup>44</sup> *Ibid.*, 8, 169.

<sup>45</sup> Véase, por ejemplo, F. de Armas Medina, *Cristianización del Perú*, cit., 328-336.

10. «Et ut alia omnia cessarent Divus Augustinus, unus satis erat, ad ponendum finem huic disputationi, qui in libro De fide et operibus, hanc questionem ex professo et ex intentione disputat et definit, et diserte determinat, quod non satis est quod baptizandi instruantur in fide priusquam recipiantur ad baptismum, sed quod necesse est ut non solum doceantur de moribus christianis, sed etiam ut ipsi baptizandi profiteantur, se observaturos christianos mores, immo quod re et opere prius religiose et pie vivere incipiant. Unde sciendum est, quod haec controversia, quae nuper dicitur orta in insula illa, videtur etiam iactata fuisse temporibus Augustini, asserentibus nonnullis, satis esse ut catechumini ad baptismum admitterentur in fide instructi, neque opus esse ut de moribus prius docerentur, neque quantum ad hoc vitam mutarent ante baptismum. Contra quos Augustinus librum illum scripsit...

Ex quo patet quod prius predicandum est evangelium, quam baptismum conferendum. Predicare autem evangelium non est solum articulos fidei, sed etiam mores christianos, qui utique continentur in evangelio, docere...

Ex quo (Eph 4 y Mth 9) ar-

rificará ni en el Nuevo Mundo, ni en la España de aquel entonces.

10. En efecto, en este párrafo los teólogos salmantinos defienden que la iniciación verdadera, con su proceso de fe y conversión, debe realizarse, no después sino antes del bautismo. El testimonio de San Agustín en su obra «De fide et operibus» les va a servir de fundamento y guía, pues el santo insiste una y otra vez en que no pueden ser admitidos al bautismo los que descuidan una diligente conversión<sup>46</sup>, como son el pecador no corregido, los que permanecen en adulterio... o los que separan la fe de las obras: «No comprendo, dice, cómo puede prometérselos la vida eterna, dado que la fe sin obras resulta muerta»<sup>47</sup>. Los que piden el bautismo, afirma San Agustín, deben «oír» la doctrina, «recibirla» por la fe, y «vivirla» por las obras, de lo contrario no pueden ser admitidos<sup>48</sup>. Su misma definición de catecúmeno es y expresa esto: catecúmeno es aquel «qui per singulos annos ad lavacrum regenerationis occurrunt... ut audiant qua fides et qua vita debeant esse christiani ... et cum seipsos probaverint, tunc de mensa Domini manducant et de calice bibant»<sup>49</sup>.

Pues bien, los teólogos de Salamanca, que conocían perfectamente el pensamiento de San Agustín, ven en estas palabras la respuesta exacta a la controversia planteada, según la cual algunos en Nueva

46 S. Agustín, *De fide et operibus*, I, 9.

47 *Ibid.*, I, 48-49.

48 *Ibid.*, I, 9.

49 *Ibid.*, V, 9.

guit Augustinus quod, cum per baptismum fiat novus homo, commode fieri non potest, nisi baptizandi prius exuant veterem hominem, non solum reliquentes infidelitatem et impietatem, sed etiam mores infidelitatis. Quod Apostolus in eodem loco declarat: «qui furabat, iam non furetur», etc.; quibus exequitur quid sit deponere veterem hominem et induere novum».

España afirmaban que los catecúmenos pueden ser admitidos al bautismo si están instruidos en la fe, aunque no hayan cambiado sus costumbres ni su vida de forma convincente antes de ser bautizados. A esto se oponen nuestros autores con todas sus fuerzas, «basados no sólo en Agustín, sino también en la Escritura: Mc 16, 15-16; Ef 4, 17-31; Mt 3, 1-12; Mt 7, 6; Hch 2, 38. Todos estos textos, que hablan de la predicación, del cambio radical de vida, del hombre nuevo, de las obras de conversión y justicia ... como algo que tiene que preceder al bautismo, les da base para afirmar de modo contundente que hay que predicar e instruir antes de bautizar, y que esta instrucción debe implicar la aceptación de la fe y el cambio radical de vida y costumbres en la práctica. «Ex quo patet quod prius predicandum est evangelium, quam baptismum conferendum. Praedicare autem evangelium non est solum articulos fidei, sed etiam mores christianos, qui utique continentur in evangelio, docere». En esta frase se condensa su tesis y su pensamiento.

11. «Eandem sententiam persequitur idem Augustinus, in libro De catechizandis rudibus, ubi etiam formulam ponit predicationis et sermonis, qui ad catecúmenos haberi debent, non solum de fide, sed etiam, distincte et particulatim de moribus; et concludit dicens, quod in fine interrogandus est catecúminus, an haec credat, atque observare desideret; quae cum responderit solemniter utique, signandus est, et Ecclesiae more

11. No contentos todavía con el testimonio de la escritura, los teólogos se extienden en presentar diversos testimonios patristicos, que confirman más abundantemente su tesis: es preciso no contentarse con un conocimiento ligero del contenido de la fe, sino que hay que conocer también las exigencias éticas y morales de esta fe, y ordenar la vida prácticamente según estas normas y esta conducta.

Es de notar cómo aparecen

tractandus. Nec minus clare quam Augustinus, eandem sententiam ponit Dionisius, Pauli discipulus, qui in dicto c.2 Ecclesiasticae hierarchiae... inquit... Ubi patet quod non solum de fide, sed etiam de moribus, habenda est in hoc casu ratio. Idem aperte sentit Origenes, «Homilia 22 super Lucam», ubi tranctans illa verba Ioannis Baptistae: 'geminina viperarum quis ostendit vobis fugere a ventura ira', manens, inquit, in pristino statu, et mores suos et consuetudinem non relinquens, nequanquam rite ad baptismum venit, et plura in hac sententiam. Ex quo constat veteres illos patres exigere a baptizandis, non solum fidem, sed vitam et mores: tantum abest ut barbaros ita turmatim baptizarent, ex quibus unus habet plures uxores, alius reliquit suam et habet et alienam, alius est fenerator, alius alio intolerabili vitio laborat. Et facit ad confirmationem huius sententiae et conclusionis, quod venientes ad baptismum renuntiant diabolo et pompae eius, cuius professionis meminit etiam Tertulianus, vetustissimus auctor, libro De corona militis, et Dionisius 2.c., Ecclesiasticae hierarchiae, non esset autem serias et simplex talis promissio, sed illusoria in eo qui, retentis malis moribus, etiam fideliter crederet in Christum. Et possent multa plura adduci ad confirman-

aquí otros dos testimonios patrísticos privilegiados sobre el catecumenado, como son Tertuliano y Orígenes. Aunque al referirse a Tertuliano no citan sino la obra «De corona militis» sin aducir ningún pasaje en concreto, sin duda se refieren a pasajes como éste: «Denique, ut a baptisate ingredi, aquam adituri ibidem, sed et aliquando prius in ecclesia sub antistitis manu contestamur nos renuntiare diabolo et pompae et angelis eius. Dehinc ter mergitamur amplius aliquid respondentem quam Dominus in evangelio determinavit»<sup>50</sup>.

En cuanto a Orígenes, cita la «Homilia 22 super Lucam», donde habla de la necesidad de cambiar de vida para ser admitido al bautismo. Otras veces, para apoyar este cambio de vida, se refiere a la cautela con que se ha de admitir a los candidatos, sin apresurarse, sino después de dar dignos frutos de penitencia: «Propterea obsecro vos ne absque cautela et diligenti circumspectione veniatis ad baptismum, sed ostendatis primum fructus dignos poenitentiae»<sup>51</sup>.

50 Tertuliano, *De corona militis*, III, 2-3. Otros textos similares se encuentran en *De baptismo*, cap. VI-VIII y XVI-XVIII principalmente.

51 Orígenes, *In Luc. Hom.*, XXI. Lo mismo puede encontrarse en numerosos pasajes de su obra *Contra Celsum*, esp. cap. 50-59.

dam conclusionem nisi esset ociosum...».

12. «Ex conclusione infertur et patet corolarium, quod temerarium et pariculosum videtur ita, passim et sine maiore diligentia et examinatione, baptizare barbaros, unde multa absurda neque satis pia accidere necesse est, quale est illud quod in Hispania videmus, ut multi qui ad baptismum recepti sunt, excludantur et repellantur ab omnibus ecclesiasticis sacramentis, qui tamen, ut dictum est, statim post baptismum eucharistiae sacramento comunicari debuissent, si antiquam ecclesiae traditionem retineremus. Atque ita fit ut, dum quam plurimos festinamus habere baptizatos, paucos habeamus vere christianos, non solum quoad mores, sed etiam quoad fidem. Proverbium est, «sat cito si sat bene»; et incredibile dictu est quantum rebus et negotiis festinatione adiciatur, et ut in adagio hispaniensi «sepe compendium, dispendium est», quod si haec diligentia in aliis infidelibus observanda est, multo magis necessaria videtur erga istos barbaros, qui suapse natura dicuntur hebetes, et parum considerantes quid illis expediat, et mirum in modum inconstantes. Haec nobis de preposita visa sunt, salva semper saniore sententia et iudicio.

Salmantice, prima Iulii, anni 1541.

Fr. Cordubensis, decanus facultatis.—Fr. Franciscus Vitoria.—Magister Ioannes de Sant Millan.—Fr. Dominicus Soto.—

12. Expuestos ya de forma abundante los diversos argumentos y pruebas, los teólogos salmantinos sacan una consecuencia final a modo de corolario: es temerario y peligroso el proceder al bautismo de los indios «como en masa», es decir, sin una mayor diligencia y examen de su fe y vida, lo cual conduce a comportamientos absurdos y poco ejemplares, como sería el bautismo «como por escuadrones», y sin atender a la multitud de vicios y malas costumbres que seguían conservando los neófitos. Y este absurdo e inconsecuencia se manifiesta en que, habiéndoles administrado el bautismo, se les excluye de otros sacramentos, sobre todo de participar en la eucaristía; siendo así que, según la tradición de la Iglesia, la eucaristía es el cúlmen de la iniciación bautismal, y no hay bautismo verdadero de adultos que no pueda concluir con la eucaristía. Esta forma de proceder hace que tengamos en la Iglesia (también en España: «quale est illud quod in Hispania videmus») muchos bautizados, pero pocos cristianos; muchos que dicen creer, pero pocos que han llegado a convertirse de verdad («Atque ita fit ut, dum quam plurimos festinamus habere baptizatos, paucos habemus christianos, non solum quoad mores, sed etiam quoad fidem»). Mejor que disponerse a bautizar con precipitación sería proponerse bautizar con autenticidad, según dicen los dos sabios adagios que aducen los autores: «sat cito, si sat bene»; «sepe compendium, dispendium est». Na-

Fr. Andreas Vega, magister.—  
Magister Franciscus Sancho.—  
Magister G. Gallo. — Magister  
Ioannes Aegidius de Nava».

turalmente, los teólogos saben muy bien que este problema se da en alguna medida también en España y en otros lugares «cristianos». Pero reconocen que todo esto sucede de modo especial en el Nuevo Mundo, con los indios, y sobre todo en algunos lugares (multo magis necessaria videtur erga istos barbaros), pues son débiles e inconstantes como por naturaleza.

En conclusión, podemos también nosotros extraer algunas importantes consecuencias de este documento extraordinario y de suma actualidad:

a) Los teólogos salmantinos apoyan claramente la que hemos llamado «pastoral evangelizadora y de autenticación», mostrándose favorables en conjunto a la postura defendida por Bartolomé de las Casas.

b) Su «sentencia» defiende, en síntesis, que es necesario revisar los procedimientos o pastoral de preparación de los indios al bautismo, seguida por algunos misioneros y en algunas partes hasta ahora, y que se debe proponer y seguir una instrucción previa, más prolongada y lenta, como corresponde al carácter de catecumenado o proceso catecumenal que se le atribuye. Se defiende no sólo una preparación más prolongada, sino una preparación más catecumenal, un verdadero catecumenado.

c) El objetivo de esta preparación o proceso catecumenal se resume en dos palabras: fe y conversión, es decir, aceptación de Dios y de los artículos de la fe, y cambio radical de costumbres y de vida en relación con los valores evangélicos y con las normas morales y el comportamiento exigido por la pertenencia a la Iglesia. Esta integralidad pluridimensional de aspectos es uno de los objetivos más resaltados por nuestros autores, como exigencia del mismo catecumenado y de la verdad del bautismo.

d) Como fundamento teológico más importante de esta exigencia de autenticidad catecumenal-bautismal, encontramos dos principios básicos:

1°. El primero, general, que afirma que el grado mínimo de instrucción en la fe y costumbres debe ser «por lo menos lo que se exige para la salvación (saltem quantum necessarium est ad salutem), lo

cual implica evidentemente el cambio de vida y el abandono del pecado o estado de gracia.

2º. El segundo, más concreto, que defiende la unidad de la iniciación y la referencia-capacitación bautismal para participar plenamente en la eucaristía, considerando una contradicción evidente con el sentido y la tradición la praxis que lo impide.

e) Esta tesis y fondo argumental nos lo ofrecen los teólogos adornado tanto por una erudición de pruebas, cuanto por una fina sensibilidad pastoral. Es de admirar la selección y utilización de fuentes de que hacen gala (Escritura, Padres, Doctores eclesiásticos, Teólogos de la época), del más genuino rigor bautismal y catecumenal, y apropiadas para probar de modo evidente su tesis, teológicamente coherente y perfecta, como corresponde al pensamiento teológico. Su fino sentido pastoral lo basan y manifiestan en sabios y permanentes principios, cuya actualidad es patente:

1º. Es preciso actuar en los sacramentos, y sobre todo en el bautismo, de modo coordinado y con unidad de criterios, evitando la división y el escándalo.

2º. No basta el celo, la buena voluntad o la simple intuición en la tarea pastoral, sino que es preciso el buen fundamento, la teología y la sabiduría.

3º. De nada sirve tener muchos bautizados, si tenemos pocos cristianos; y poco vale el decir que se cree, y hasta el significarlo sacramentalmente, si no cambia la vida.

4º. La rapidez es buena, si va unida a la autenticidad y la verdad. Pero no hay que olvidar que con frecuencia la excesiva reducción es una pérdida.

f) Tal vez pueda hacerse también una crítica a nuestros teólogos, y es la que con frecuencia se nos hace a los que ejercemos este oficio: «lo teológicamente perfecto, no es siempre lo pastoralmente posible». Sin duda, los teólogos de ayer, como los de hoy, se movían en el orden del ideal, pero esto no invalida, sino al contrario, lo que se cree, se expresa y se defiende. En aquel caso, el realismo de nuestros teólogos nos parece tuvo dos limitaciones: la primera, su generalización del principio según el cual «todos los bárbaros están en pecado mortal» (constat autem de istis barbaris quod sunt omnes in peccato mortali), siendo que en muchos casos, como ellos mismos reconocen en otros lugares, tienen una ignorancia invencible, y muchos actúan con su mayor sinceridad y honestidad, a partir de sus convicciones, costumbres, creencias y ritos. Y la segunda limitación

es la siguiente: exigir a los demás (indios, en este caso) lo que ellos mismos no eran capaces de hacer en España, donde en esta época de cristiandad ciertamente había muchos bautizados que tenían poco de cristianos, y el catecumenado brillaba por su ausencia.

De todos modos, hay que admirar la lucidez de nuestros teólogos, la cercanía de sus planteamientos a los nuestros en esta época pos-conciliar, e incluso el impulso que suponen para un recto planteamiento de la pastoral bautismal, en una época en que también se han prodigado los desvaríos e inconsecuencias, y la Iglesia no se atreve a clarificar verdaderamente qué es y cómo se hace una iniciación plenamente coherente, o con otras palabras, qué es y cómo se hace un cristiano.

DIONISIO BOROBIO

#### SUMMARY

The abundance of baptisms carried out between 1525-1540 in the New World brought about a reaction and a theological-pastoral conflict. Two different pastoral approaches were in play and two distinct theological-sacramental understandings. Faced with the conflict which had been raised, Charles V wrote to Fray Francisco de Vitoria to be able to offer a proper reply. The result was the famous «Opinion of the Theologians of the University of Salamanca on the Baptism of the Indians» of 1st. July 1541. The present study is dedicated to its commentary and analysis. The Salamanca theologians supported what the author calls «a genuine or evangelising pastoral care». The theological principles and pastoral criteria which these authors used could be guiding models for our own times as well.